



Sustanciación	885
Radicado	05266-31-03-003-2020-00032-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Portafolio Textil S.A.S.
Demandado	Natalia María Giraldo Cartagena
Asunto	Acepta revocatoria poder, reconoce personería – incorpora- requiere.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. Se allega memorial por medio del cual la parte demandante presentó revocatoria del poder conferido al abogado Andrés Alberto González Obando identificado con la CC 1.152.184.014 y T.P 258.838 (Fls.16-17 del cuaderno principal del expediente digital), al respecto, el Despacho accede a lo solicitado y en consecuencia **acepta la revocatoria del poder** en los términos del artículo 76 del código general del proceso.

De otro lado, por lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., **se reconoce personería** a la abogada **Aura Milena Largo Bermúdez** con T.P. 190.454 del C.S.J., para representar los intereses de Portafolio Textil S.A.S., en los términos y con las facultades del poder conferido. En consecuencia, se da por terminado cualquier otro apoderamiento que aquélla hubiere dado con anterioridad.

2. Se incorporan los memoriales de fecha 28 de abril, 2 de mayo y 24 de agosto de 2023, los cuales se incorporan sin tramite respecto del incidente de nulidad e incorporación de la notificación personal, por cuanto quien los presenta desiste del trámite de procesal de los mismos, a lo cual accede el Despacho (Fls. 13 al 24 del expediente digital).

3. Se accede al desglose del pagare 01 de fecha de vencimiento 1 de marzo de 2019 y por valor de \$160.000.000 (Fls.3-4 del expediente físico) con la anotación de haber terminado por desistimiento tácito y continuar vigente la obligación.

Previo a la entrega del pagaré desglosado, se requiere a la parte interesada para que allegue el arancel judicial el cual se encuentra establecido en el artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2020-00032
29082023 02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91c4d2d0fdc7ce4bf9315befeb3e3bd368c53334efd06740a5bf8b07eb93a004

Documento generado en 29/08/2023 02:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>